SECCIÓN II

## ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

### Ayuntamiento de Barakaldo

**Extracto del Decreto de la Alcaldía 8376 de 27 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria para las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a los establecimientos de comercio, hostelería y servicios que instalen rótulo en euskera, año 2018. BDNS (Identif.): 426436.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

**Primero.—*Beneficiarios/as***

Podrán beneficiarse de las subvenciones por la instalación de rótulos exteriores los titulares de los establecimientos de comercio, hostelería y servicios radicados en Barakaldo que hayan instalado rótulos de las características de los descritos en la presente Ordenanza. A efectos de la misma, se entenderá por titulares quienes figuren en el padrón del Impuesto de Actividades Económicas. Asimismo, se entiende por rótulo tanto el colocado en el exterior del local, el impreso en toldos y en vehículos comerciales, como el incluido en los directorios ubicados en el interior de los portales, con indicación del piso y el número de puerta de la actividad.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas ayudas las entidades cuyo objeto sea la normalización del euskera (asociaciones de euskera, euskaltegis, centros educativos), las entidades públicas, los bancos y cajas de ahorros, y los establecimientos con superficie superior a 500 $m^2$.

**Segundo.—*Objeto***

El objeto de la presente norma es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los establecimientos de comercio, hostelería y servicios que instalen rótulos en euskera. Se pretende con ello, además, fomentar el uso del euskera y promover el respeto de los derechos lingüísticos de la ciudadanía de Barakaldo, en el ámbito de actividad de los citados establecimientos.

**Tercero.—*Norma reguladora***

Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas para el impulso del paisaje lingüístico en euskera en Barakaldo. («Boletín Oficial de Bizkaia» número 206 de fecha 25 de octubre de 2018 y aprobación definitiva en «Boletín Oficial de Bizkaia» número 228, de fecha 27 de noviembre de 2018).

**Cuarto.—*Cuantía***

*Partida presupuestaria:* 01000 33430 4801400, del presupuesto de Educación.

*Cuantía total:* 3.000,00 euros.

— Baremos:

- 50% del gasto si rótulo exclusivamente en euskera.
- 25% del gasto si rótulo en bilingüe.

**Quinto.—*Plazo y lugar de solicitud***

*Lugar:* S.A.C. ó Servicio de Euskera.

*Plazo:* Hasta el 11 de diciembre de 2018.

cve: BOB-2018a231-(II-4980)

**Sexto.—*Otros datos***

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente información:

— Datos identificativos del establecimiento respecto de cuyo gasto se solicita la subvención.

— Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Barakaldo.

— Facturas originales y documentos acreditativos del abono del los importes correspondientes.

En Barakaldo, a 27 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa

cve: BOB-2018a231-(II-4980)